ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
Dª Mª Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DE LOS PUESTOS Nº 44 Y 45 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA Y FIJAR EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente B/07/09, y B/05/15 y resultando

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 27 de marzo de 2017, determinó que la indemnización procedente a favor del Ayuntamiento de Berja por daños y perjuicios causados, que se derivan de los desperfectos del estado

de los puestos núm. 44 y 45 de la Plaza de Abastos, asciende a 652,61 €. De otra parte, concedió un plazo de audiencia a D. Juan Andrés del Pino Gómez, poniéndole de manifiesto el expediente por un plazo de diez días, para que presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de proceder a aceptar la renuncia solicitada el 13 de febrero de 2017.

Este acuerdo fue notificado al interesado con fecha 4 de abril de 2017, sin que por el mismo se haya presentado documento o justificación alguna en el plazo de audiencia concedido y ya expirado.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA, y el Decreto 0744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia de D. Juan Andrés del Pino Gómez, con DNI 53708114D a los puestos núm. 44 y 45 del Mercado municipal.

Segundo.- Fijar en 652,61 € la indemnización procedente a favor del Ayuntamiento de Berja por daños y perjuicios causados que se derivan de los desperfectos del estado de los puestos núm. 44 y 45 de la Plaza de Abastos.

Tercero.- Incautar las garantías en metálico depositadas por D. Juan Andrés del Pino Gómez en la Tesorería municipal, afectas a las concesiones de los puestos núm. 44 y 45 (expedientes con referencia B/07/09 y B/05/15) hasta el importe de 652,61 €.

Cuarto.- Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

3º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	**320170000011**	**5.000€**
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	**320170000224**	**4.000€**
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	**320170000208**	**1.500€**

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016 DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 23 de marzo de 2017 en la que se aprueba la liquidación al Ayuntamiento de Berja por la prestación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones.

La liquidación se constituye por los siguientes conceptos:

ADSL	Macro-Cob	BD Jurídicas	APPOLO	Total
2.024,58€	4.219,88€	761,08€	681,86€	7.687,40€

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación del Servicio de Conexión a la Red Provincial de Comunicaciones 2016 por un importe de siete mil seiscientos ochenta y siete euros y cuarenta céntimos (7.687,40€).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA